



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 14282-2024-UNJBG Tacna, 13 de diciembre de 2024

### VISTOS:

El Oficio N° 3342-2024-URH/DIGA-UNJBG, Proveídos N° 11824-2024-REDO y N° 5198-2024-SEGE, Informe N° 2074-2024-GEE-URH-DIGA/UNJBG, Oficio N° 4746-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 4820-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Anexo 01, Oficio N° 1728-2024-FECH, Oficio N° 211-2024-COORD-SEPEIB-FECH/UNJBG, Resolución de Consejo Universitario N° 20954-2024-UNJBG, remitidos para el otorgamiento de otras retribuciones y complementos a favor del Dr. Oscar Mamani Aguilar;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 20954-2024-UNJBG, se aprueba el Plan de Funcionamiento de Segunda Especialidad Profesional en Educación Intercultural Bilingüe (SEPEIB) de la Escuela Profesional de Educación FECH - 2024, propuesto por la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades;

Que, el Decano de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, remite el documento del Visto, mediante el cual solicita la emisión de resolución para pago a favor del Dr. Oscar Mamani Aguilar, correspondiente al mes de octubre 2024 como docente de la Segunda Especialidad Profesional en Educación Intercultural Bilingüe (SEPEIB) de la citada Facultad;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 4820-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto eleva el Anexo 01 para continuación de trámite;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 2074-2024-GEE-URH-DIGA/UNJBG, mediante el cual el Coordinador de Gestión del Empleo, informa ha efectuado la verificación de las dedicaciones asumidas entre las actividades de pre y posgrado del personal docente con vínculo con la institución, no se ha evidenciado incompatibilidad horaria ni se ha encontrado vínculo laboral en otra Institución Pública del Estado; por lo que corresponde continuar con el trámite para el acto resolutorio;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad, mediante Proveído N° 11824-2024-REDO, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los efectos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Autorizar el otorgamiento de otras retribuciones y complementos a favor del **Dr. OSCAR MAMANI AGUILAR** quien prestó servicios como docente en la Segunda Especialidad Profesional en Educación Intercultural Bilingüe de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades; debiendo ejecutarse conforme al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. JAVIER LOZANO MARREROS**  
RECTOR



**DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA**  
SECRETARIO GENERAL



**ANEXO 01**

(INFORME Nº 4820-2024-UPP-OPEP/UNJBG)

**OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS**

CENTRO DE COSTO	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - FECH-UNJBG
META	0200
FTE. FTO. Y RUBRO	2 – Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	09 – Recursos Directamente Recaudados
CLASIFICADOR DE GASTO	2. 1. 1 5. 2 99
FINALIDAD	Pago a personal docente CON vínculo laboral por servicios de Coordinación en la Segunda Especialidad Profesional en Educación Intercultural Bilingüe FECH-UNJBG

ACTIVIDAD OPERATIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	RETRIBUC. TOTAL S/.	ASIGNATURA	MES	SEMESTRE
C0378- EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	DR. OSCAR MAMANI AGUILAR	1,800.00	FONÉTICA Y FONOLOGÍA AIMARA Y QUECHUA	OCTUBRE	I
TOTAL		1,800.00			

**Nota:** Asignación económica que se sujeta al Informe y conformidad de servicios correspondientes. Asimismo, corresponde a la URH verificar que el personal no haya incurrido en la prohibición de doble percepción de ingresos en el sector público y la función docente por razón del servicio prestado.

